



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 8 ocho de junio de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y al no existir trámite pendiente en autos, se declara **cerrada la instrucción.**

SEGUNDO. En consecuencia del punto que antecede, con fundamento en el artículo 341 fracciones IV y V, del Código Electoral, **procédase a formular proyecto de resolución** para que sea sometido a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. Notifíquese a la autoridad instructora a través de la cuenta de correo institucional asignada; a los partidos políticos denunciados integrantes de la coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Hidalgo", conformada por Morena, Nueva Alianza Hidalgo, Partido del Trabajo y Verde Ecologista de México, conforme a lo señalado en el punto SEXTO del proveído de fecha 29 veintinueve de mayo del año en curso; y a la parte denunciada Pedro Porras Pérez a través del correo electrónico institucional que tiene asignada.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.